

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 502

Castro, 06 de agosto de 2021

VISTOS: El oficio 287/21 del 02.06.2021: el Rol 21-2021-P ambos del Tribunal Electoral Regional de Lagos, Según solicitud de **LA LIBRERIA LIBROS SUR LIMITADA, R.U.T. 77.469.260-6** y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas a través del Tesorero Municipal y la Encargada de Rentas y Patentes, para celebrar en representación de la I. Municipalidad de Castro, Convenio de Pago con la **LIBRERIA LIBROS SUR LIMITADA, RUT 77.469.260-6**, quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Patente Municipal Rol N° **2-2587**, domicilio comercial **ELEUTERIO RAMIREZ 547**, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

2.- El contribuyente pagará su deuda (\$1.144.076) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 3 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.

4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/AVH/Msb/ycg.-

Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.